

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”,
REGLAS Y/O LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Auditoría ASCM/112/22

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 29, apartado D, inciso h); y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1; 4; y 6, fracciones VI, VII, VIII, XIII y XXXVI; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

En la revisión del Informe de Cuenta Pública de 2022, se constató que la Alcaldía Venustiano Carranza reportó en el apartado “Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población” (destino de gasto 77 y 78), un presupuesto aprobado de 94,250.0 miles de pesos y un presupuesto ejercido de 91,924.9 miles de pesos, lo que consistió en una disminución del 2.5% (2,325.1 miles de pesos).

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías de esta entidad de fiscalización superior:

“Propuesta e Interés Ciudadano”. Por su naturaleza e importancia en el ámbito social, tiene un mayor impacto y trascendencia para la ciudadanía.

“Exposición al Riesgo”. Por estar expuesto a riesgo de errores, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos de los programas y acciones sociales.

“Presencia y Cobertura”: Para garantizar que eventualmente el sujeto de fiscalización y el rubro susceptible de ser auditado se revisen por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar los mecanismos y acciones implementadas por la Alcaldía Venustiano Carranza para dar cumplimiento a lo establecido en las reglas o lineamientos de operación que norman los programas y acciones sociales, respectivamente, ejecutados con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se revisó, en cuanto a los elementos que integran el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

Se constató que el sujeto de fiscalización haya dado cumplimiento a lo establecido en los lineamientos de operación que norman las acciones sociales, de tal manera que se haya garantizado el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones de las unidades administrativas del órgano político-administrativo en el ámbito de su competencia.

Los mecanismos y acciones de control y vigilancia implementados con los cuales se verificó el cumplimiento a lo establecido en los lineamientos de operación que norman las acciones sociales, y que la alcaldía haya definido las responsabilidades de cada una de las unidades administrativas a cargo de la acción social, para tal efecto.

Que el órgano político-administrativo haya definido los criterios y procedimientos necesarios para la correcta y adecuada aplicación de los lineamientos de operación; así como el diseño, la implementación y eficacia operativa de su control interno.

Para determinar la muestra revisada, se consideraron los criterios siguientes:

Se integró el monto ejercido con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” con el objeto de identificar las acciones sociales ejecutadas en el ejercicio de 2022, por el órgano político-administrativo.

Una vez que se identificaron las acciones sociales ejecutadas, se determinó una muestra de éstas, para la aplicación de las pruebas de auditoría.

En la revisión del Informe de la Cuenta Pública de 2022, se constató que la Alcaldía Venustiano Carranza reportó en el apartado “Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población” (destino de gasto 78), un presupuesto aprobado de 36,850.0 miles de pesos y un presupuesto ejercido de 34,796.4 miles de pesos, de lo cual se advierte un decremento del 5.6% (2,053.6 miles de pesos).

Con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se ejecutaron 9 acciones sociales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y estudio y evaluación del control interno, se determinó revisar 2 acciones sociales que representan el 22.2% del total de las acciones sociales ejecutadas por el órgano político-administrativo en el 2022. La muestra se integró como se presenta a continuación:

(Miles de pesos)

Área funcional FI-F-SF-AI-PP	Denominación de la acción social	Fecha de publicación en GOCDMX*	Presupuesto de 2022			Muestra		
			Aprobado	Modificado	Ejercido	Selección	%	
1	268 244 U026	"Suministro e Instalación de Kit's de Circuitos Cerrados de Televisión, para la prevención social de las violencias y el delito, en la Alcaldía Venustiano Carranza, Ejercicio 2022"	29/VI/22	s.i.	s.i.	2,000.0		0
2	268 244 U026	"Entrega de pavos naturales a familias de escasos recursos"	14/XI/22	s.i.	s.i.	1,998.0	✓	11.1
3	268 244 U026	"Atención en la Unidad de Salud Médica y Post COVID 19"	26/II/22	s.i.	s.i.	6,500.0		0
4	268 244 U026	"Entrega de Conjunto Deportivo a deportistas y entrenadores"	21/IV/22	s.i.	s.i.	1,500.0		0
5	268 244 U026	"Entrega de Aparatos Auditivos o Aparatos Ortopédicos a personas con discapacidad auditiva o motriz"	1/VI/22	s.i.	s.i.	1,316.8		0
6	268 244 U026	"Entrega de Conjuntos de Pants para miembros de grupos constituidos de personas mayores"	3/VIII/22	s.i.	s.i.	798.7	✓	11.1
7	268 244 U026	"Entrega de Juguetes a niños y niñas habitantes de la Alcaldía de Venustiano Carranza en el festejo del Día de los Reyes Magos"	30/XII/22	s.i.	s.i.	1,999.5		0
8	268 244 U026	"Apoyo de Capacitación a Mujeres para mejorar sus oportunidades en el campo laboral"	7/IV/22	s.i.	s.i.	353.5		0
9	268 244 U026	"Mantenimiento y conservación en unidades habitacionales en la Alcaldía Venustiano Carranza, Ejercicio 2022"	13/V/22	s.i.	s.i.	18,330.0		0
Total				<u>36,850.0</u>	<u>34,843.0</u>	<u>34,796.5</u>	<u>2</u>	<u>22.2</u>

* Se refiere a acciones sociales que cuentan con lineamientos de operación publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.
s.i. Sin información.

El muestreo de auditoría se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, "Muestreo de Auditoría", emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC); la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, "Muestreo de Auditoría", emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

La muestra de la auditoría se efectuó por muestreo no estadístico haciendo uso del juicio para seleccionar los elementos de la muestra, ya que el objetivo consiste en proporcionar una base razonable para que el auditor extraiga conclusiones sobre la población de la que se selecciona la muestra.

Por lo anterior, se seleccionó una muestra representativa, de forma que se evite el sesgo, mediante la selección de elementos de la muestra que tengan características típicas de la población.

Los trabajos de auditoría se llevaron a cabo con la Dirección General de Desarrollo Social y demás unidades administrativas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se encargaron de la ejecución de las acciones sociales; y los procedimientos de auditoría se aplicaron en las áreas e instancias que intervinieron en su operación.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

La auditoría se realizó conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría establecidas en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM, así como en los señalados en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 500, “Evidencia de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), que consisten en el estudio general, análisis, indagación y procedimientos analíticos; a fin de examinar los hechos o circunstancias relativos a la información y con ello proporcionar elementos de juicio y evidencia suficiente y adecuada para poder emitir una opinión objetiva y profesional.

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

El resultado general del estudio y evaluación del control interno de la Alcaldía Venustiano Carranza se encuentra descrito en el resultado núm. 1 del Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/110/22, mismo que considera las áreas de oportunidad dirigidas al fortalecimiento del control interno del sujeto de fiscalización.

Respecto al rubro que se revisó, se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el control interno institucional, de acuerdo con la evaluación de cada componente descrito en el resultado núm. 1 del Informe referido.

Respecto de la eficacia operativa se presentaron observaciones que repercutieron en la administración eficiente de los riesgos inherentes al desarrollo de la unidad administrativa encargada de las operaciones o procesos sujetos a revisión en función de los resultados que se describen a continuación.

Cumplimiento

2. Resultado

En 2022, con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se ejecutaron 9 acciones sociales, de las cuales, se seleccionó para la revisión de los lineamientos de operación, las acciones sociales “Entrega de Pavos Naturales a Familias de Escasos recursos a cargo de la Alcaldía en Venustiano Carranza” y “Entrega de Conjuntos de Pants para Miembros de Grupos Constituidos de Personas Mayores”, que representaron el 22.2% del total de las acciones sociales ejecutadas por el órgano político-administrativo en el ejercicio de 2022.

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0348/23 del 11 de julio de 2023, la Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero “B” de la ASCM solicitó información y documentación relacionadas con los lineamientos de operación de las acciones sociales ejecutados en 2022, con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

En respuesta, mediante la plataforma Dropbox, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza proporcionó la información solicitada, de su análisis se determinó lo siguiente:

Se verificó que el órgano político-administrativo haya presentado los lineamientos de operación de las dos acciones sociales antes indicadas al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México para su revisión y, en su caso, la aprobación de dicho consejo, conociéndose lo siguiente:

1. Los lineamientos de operación de las acciones sociales “Entrega de Pavos Naturales a Familias de Escasos recursos a cargo de la Alcaldía en Venustiano Carranza” y “Entrega de Conjuntos de Pants para Miembros de Grupos Constituidos de Personas Mayores”, fueron presentadas al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México por medio de la Dirección General de Desarrollo Social del sujeto de fiscalización, mediante los oficios núms. AVC/DGDS/887/2022, del 17 de octubre de 2022 y AVC/DGDS/530/2022 del 8 de julio de 2022, respectivamente.

2. El 19 de julio de 2022, mediante el oficio núm. CECDMX/P/SE/294/2022 el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México otorgó su aprobación de la Acción Social “Entrega de Conjuntos de Pants para Miembros de grupos Constituidos de Personas Mayores” y el 4 de noviembre de 2022, con el oficio núm. CECDMX/P/SE/514/2022 aprobó la Acción Social “Entrega de Pavos Naturales a Familias de Escasos recursos a cargo de la Alcaldía en Venustiano Carranza”.

Conforme a lo expuesto, se concluye que la Alcaldía Venustiano Carranza envió los lineamientos de operación sujetos a revisión para su aprobación al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

3. Resultado

Se comprobó que en los lineamientos de operación de las acciones sociales “Entrega de Conjuntos de Pants para Miembros de grupos Constituidos de Personas Mayores” y “Entrega de Pavos Naturales a Familias de Escasos recursos a cargo de la Alcaldía en Venustiano Carranza”, se hayan considerado criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad; y derivaron de sucesos de índole social y deportivo.

Se constató que, en los lineamientos de operación, antes referidos, se indicaron la población objetivo, requisitos de acceso, causales de baja, temporalidad, monto por beneficiario, entre otros.

Conforme a lo expuesto, se concluye que en los lineamientos de operación revisados se consideraron los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad; y derivaron de sucesos de índole social y deportivo, como lo establece la normatividad aplicable. Para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

4. Resultado

Se constató que los lineamientos de operación de las acciones sociales “Entrega de Conjuntos de Pants para Miembros de grupos Constituidos de Personas Mayores” y “Entrega de Pavos Naturales a Familias de Escasos recursos a cargo de la Alcaldía en Venustiano

Carranza” contarán con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 485 del 2 de diciembre de 2020 y ratificados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 754 del 24 de diciembre de 2021, vigentes en 2022.

Se constató que los lineamientos de operación de las acciones sociales “Entrega de Conjuntos de Pants para Miembros de Grupos Constituidos de Personas Mayores” y “Entrega de Pavos Naturales a Familias de Escasos recursos a cargo de la Alcaldía en Venustiano Carranza” incluyeron los apartados: Nombre de la acción, Tipo de Acción social, Entidad responsable, Diagnóstico, Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias o usuarias, Objetivos generales y específicos, Metas físicas, Presupuesto, Temporalidad, Requisitos de acceso”, Criterios de elección de la población, Operación de la acción”, Difusión, Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios o listado de identificación de personas usuarias, Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas y Evaluación y monitoreo.

Por lo que, se concluye que los lineamientos de operación sujetos a revisión, cumplieron los requisitos y apartados establecidos en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales. Para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

5. Resultado

Se verificó que se hayan publicado los lineamientos de operación de las acciones sociales “Entrega de Conjuntos de Pants para Miembros de grupos Constituidos de Personas Mayores” y “Entrega de Pavos Naturales a Familias de Escasos recursos a cargo de la Alcaldía en Venustiano Carranza”, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* en el plazo indicado en la normatividad aplicable.

1. Se verificó que los lineamientos de operación sujetos a revisión fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núms. 908 del 3 de agosto de 2022 y 980 del 14 de noviembre de 2022, mediante el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social ‘Entrega de Conjuntos de Pants para Miembros de Grupos Constituidos de Personas Mayores’ y el ‘Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social Entrega de Pavos Naturales a Familias de Escasos recursos a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza’,

respectivamente, en cumplimiento al antepenúltimo párrafo del artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México”.

2. Se constató que los lineamientos de operación de las acciones sociales “Entrega de Pavos Naturales a Familias de Escasos recursos a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza” y “Entrega de Conjuntos de Pants para Miembros de Grupos Constituidos de Personas Mayores”, en el numeral 4.1 “Antecedentes”, establecen su congruencia con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 vigente en 2022.
3. Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0427/23, se solicitó evidencia documental que acreditara que remitió al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, las versiones publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* de los lineamientos de operación de las acciones sociales “Entrega de Conjuntos de Pants para Miembros de grupos constituidos de personas mayores” y “Entrega de pavos naturales a familias de escasos recursos” para el ejercicio de 2022 en formato electrónico. En respuesta, la Dirección General de Administración mediante el oficio núm. AVC/DGA/1599/2023 del 11 de septiembre de 2023, proporcionó, en medio magnético, copia de los oficios núms. AVC/DGDS/624/2022 y AVC/DGDS/976/2022 del 8 de agosto y del 17 noviembre de 2022, con sello de acuse de las mismas fechas, con los cuales se realizó la entrega en formato electrónico de la versión publicada en la gaceta, de conformidad con el numeral V. Proceso de Aprobación de Acciones Sociales, de los lineamientos de operación de las acciones sociales en revisión.

Conforme a lo expuesto, se concluye que los lineamientos de operación sujetos a revisión fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*; y que el órgano político-administrativo remitió al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México las versiones publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* de éstos en formato electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores a su publicación, además, establecieron congruencia con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024. Para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

6. Resultado

Se verificó que se hayan establecido mecanismos o acciones para el cumplimiento de los lineamientos de operación que norman las acciones sociales para los apartados: metas físicas, programación presupuestal, requisitos y procedimientos de acceso, procedimientos de instrumentación, metas e indicadores para el seguimiento y evaluación, indicadores de gestión y de resultados y mecanismos de rendición de cuentas; y demás señalados.

Al respecto, mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0348/23 del 11 de julio de 2023, se solicitó la información y documentación correspondientes; en respuesta, el órgano político-administrativo proporcionó nota informativa y copia de los lineamientos de operación que rigieron las referidas acciones sociales, así como de los contratos celebrados para la adquisición de conjuntos de *pants* y de pavos, con su entrada al almacén correspondiente, sin embargo, debió proporcionar evidencia documental de los mecanismos o acciones implementados para dar cumplimiento a los lineamientos de operación sujetos a revisión.

En la confronta realizada por escrito el 12 de septiembre de 2023, conforme al “Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de septiembre de 2021, y notificada a la Alcaldía Venustiano Carranza mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0436/23 del 28 de agosto de 2023, para que en un término de 10 días hábiles remitiera información y documentación relacionados con el presente resultado incluido en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), el sujeto de fiscalización no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar el presente resultado. Por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió proporcionar evidencia documental de los mecanismos o acciones implementados para dar cumplimiento a los lineamientos de operación sujetos a revisión.

Conforme a lo expuesto, se concluye que la Alcaldía Venustiano Carranza debió establecer mecanismos y acciones para dar cumplimiento a los lineamientos de operación sujetos a revisión que norman las acciones sociales a su cargo.

Recomendación

ASCM-112-22-1-VC

Es necesario que la Alcaldía Venustiano Carranza, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cumplan los lineamientos de operación que norman las acciones sociales.

7. Resultado

Se verificó que el órgano político-administrativo haya dado cumplimiento a las obligaciones de presentación de informes establecidas en los lineamientos de operación sujetos a revisión y que haya cumplido las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos con relación al rubro revisado, y se hayan realizado acciones de control y vigilancia para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político-administrativo en las materias de su competencia. Al respecto se determinó lo siguiente:

1. Se constató que las metas físicas establecidas en el numeral 7. “Metas físicas” de los lineamientos de operación sujetos a revisión, fueran alcanzadas al 100.0%, según se constató en los padrones de beneficiarios proporcionados por el sujeto de fiscalización, además, mediante nota informativa del 2 de diciembre de 2022, la Subdirección de la Unidad de Igualdad Sustantiva dependiente de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social del órgano político-administrativo, informó haber realizado 760 encuestas de opinión a los beneficiarios que recibieron conjuntos de *pants*, los cuales se entregaron en su totalidad a 45 grupos y en tres casas de adultos mayores; así como nota informativa del 2 de enero de 2022 (sic), mediante la cual la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación de la alcaldía informa haber realizado 1,000 encuestas de opinión a los beneficiarios que recibieron pavos, y que los 2,000 pavos fueron entregados en tiempo y forma.

2. Se constató que en el numeral 9. “Temporalidad” de los lineamientos de operación de las dos acciones sociales objeto de la revisión, se estableció que la entrega de conjuntos de *pants*, sería por única ocasión y por un periodo de hasta cuatro meses y para la entrega de pavos también por una única ocasión, por un periodo de un mes.
3. En los numerales 9.1 “Fecha de inicio”, de los lineamientos de operación sujetos a revisión, se estableció que la entrega de *pants* sería a partir de agosto de 2022 y la entrega de pavos a partir del 1o. de diciembre de 2022; asimismo, se estableció en el numeral 9.2 “Fecha de término” de los citados lineamientos, noviembre para la entrega de *pants* y diciembre para la entrega de pavos. Sin embargo, las invitaciones para los beneficiarios de *pants* fueron elaboradas por la Dirección General de Desarrollo Social el 28 de noviembre de 2022, estableciendo como fecha de entrega el día 1o. de diciembre a las 10:00 horas.

En la confronta realizada por escrito el 12 de septiembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. AVC/DGA/1599/2023 del 11 de septiembre de 2023. Respecto del presente resultado expone lo siguiente:

“Tal como lo establecen los Lineamientos de operación de la Acción Social ‘ENTREGA DE CONJUNTOS DE *PANTS* PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES’ el inicio de las operaciones fue en el mes de agosto de 2022 y finalizaba en el mes de noviembre del mismo año, es decir todos los trabajos que implican la ejecución de dicha acción social se llevaron a cabo en este lapso de tiempo, lo cual se comprueba a través de los reportes de cobertura realizados por las áreas encargadas de la ejecución de la presente acción social, donde se señala que: [...] por lo cual la entrega de los 1,500 apoyos se aplazó al primer día de diciembre fecha en la cual se concluyeron todos los trabajos derivados de la implementación de la citada acción y sólo un día después de la fecha establecida en los lineamientos de operación.”

Del análisis a la información se determinó que el sujeto de fiscalización confirmó que la entrega de los 1,500 apoyos se aplazó al primer día de diciembre, por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Al respecto, el sujeto de fiscalización debió dar cumplimientos a los numerales 9.1 y 9.2 de los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Entrega de Conjuntos de Pants para Miembros de Grupos Constituidos de Personas Mayores” que establecen lo siguiente:

“9.1 Fecha de Inicio

“La acción social ‘Entrega de Conjuntos de Pants para Miembros de Grupos Constituidos de Personas Mayores’ iniciará operaciones a partir del mes de agosto de 2022.

”9.2 Fecha de Término

”La acción social ‘Entrega de Conjuntos de Pants para Miembros de Grupos Constituidos de Personas Mayores’ finalizará operaciones al término del periodo establecido, es decir al mes de noviembre de 2022.”

4. Se llevó a cabo el cruce de los padrones de beneficiarios de las acciones sociales “Entrega de Pavos Naturales a Familias de Escasos recursos a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza” y “Entrega de Conjuntos de Pants para Miembros de Grupos Constituidos de Personas Mayores” con el padrón nominal de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, y se detectó que siete beneficiarios de la Acción Social “Entrega de Pavos Naturales a Familias de Escasos recursos a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza” fueron funcionarios públicos activos durante el ejercicio de 2022, lo que corresponde a un monto de 7.0 miles de pesos de entregas de ayudas, por lo que el órgano político-administrativo debió garantizar que las ayudas fueran entregadas a las personas que cumplieran los requisitos establecidos en los lineamientos de operación, con el propósito de que las ayudas sociales fueran dirigidas a la población objetivo.

En la confronta realizada por escrito el 12 de septiembre de 2023, el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. AVC/DGA/1599/2023 del 11 de septiembre de 2023, al cual adjuntó siete oficios del núm. AVC/DGDS/SFCyR/533/2023 al AVC/DGDS/SFCyR/539/2023, todos con fecha 1o. de septiembre de 2023, seis de ellos con firma de acuse de recibo, con excepción del núm. AVC/DGDS/SFCyR/535/2023, dirigidos a los siete beneficiarios

de la Acción Social “Entrega de Pavos Naturales a Familias de Escasos recursos a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza” que fueron funcionarios públicos activos durante el ejercicio de 2022, mediante los cuales la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación de la Alcaldía Venustiano Carranza, les solicitó acudir a dicha Subdirección a efecto de que se aclare dicha situación, sin embargo, debió proporcionar evidencia documental de dicha aclaración.

Del análisis a la información proporcionada, se determinó que el órgano político-administrativo debió garantizar que las ayudas fueran entregadas a personas que cumplieran los requisitos establecidos en los lineamientos de operación, con el propósito de que las ayudas sociales fueran dirigidas a la población objetivo por lo que la observación prevalece en los términos expuestos.

Al respecto, el sujeto de fiscalización debió dar cumplimiento al último párrafo del numeral 10 “Requisitos de acceso” de dichos lineamientos, así como con lo dispuesto en el artículo 51, fracción VIII, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 78, fracciones I y III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, que establecen:

Lineamientos de Operación de la Acción Social “Entrega de Pavos Naturales a Familias de Escasos recursos a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza”

“10. Requisitos de acceso [...]

”No podrá ser personas beneficiarias de esta Acción Social [...] aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.”

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

“Artículo 51. Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones: [...]

”VIII. Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.”

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

“Artículo 78. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán cuidar, bajo su responsabilidad, que los pagos que autoricen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

”I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en esta Ley y en otros ordenamientos aplicables; [...]

”III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes los documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.”

5. Se constató que el sujeto de fiscalización cumplió lo establecido en el numeral 13. “Difusión” de los lineamientos de operación sujetos a revisión, según constó en las publicaciones en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núms. 908 del 3 de agosto de 2022 y 980 del 14 de noviembre de 2022, en la página de internet del sujeto de fiscalización (<https://www.vcarranza.cdmx.gob.ms/ds.html>) y en la página del Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO), así como su difusión en redes sociales.

Se concluye que con excepción de lo señalado en los resultados del presente informe y con relación a la muestra sujeta a revisión, la Alcaldía Venustiano Carranza cumplió de manera general, las leyes, reglamentos, lineamientos, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y demás normatividad aplicable en la materia, para regular las actuaciones de los servidores públicos que intervinieron en la ejecución de las acciones sociales “Entrega de Pavos Naturales a Familias de Escasos recursos a cargo de la Alcaldía Venustiano Carranza” y “Entrega de Conjuntos de Pants para Miembros de Grupos Constituidos de Personas Mayores” con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

En el informe de la auditoría ASCM/110/22, practicada a la Alcaldía Venustiano Carranza, respecto al resultado núm. 11, recomendación ASCM-110-22-5-VC, se considera conveniente establecer mecanismos de control y supervisión para garantizar que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglas de operación de los programas o acciones sociales para ser beneficiarios, y proceder a la entrega de las ayudas de conformidad con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación correspondientes, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

Recomendación

ASCM-112-22-2-VC

Es necesario que la Alcaldía Venustiano Carranza, mediante la unidad administrativa responsable, establezca mecanismos de control y supervisión para garantizar que las entregas de los apoyos de las acciones sociales, se realicen en el plazo establecido en los lineamientos de operación correspondientes.

RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 7 resultados, de los cuales 2 generaron 3 observaciones, por las que se emitieron 2 recomendaciones; 1 podría derivar en probable potencial promoción de acciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados derivados de la auditoría que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente, podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y sustanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar

o solventar las observaciones incorporadas en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente Informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. AVC/DGA/1599/2023 del 11 de septiembre de 2023, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, los resultados 6 y 7 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales, y lineamientos de la ASCM; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 25 de septiembre de 2023, fecha de conclusión de la auditoría, que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar los mecanismos y acciones implementadas por la Alcaldía Venustiano Carranza para dar cumplimiento a lo establecido en las reglas o lineamientos de operación que norman los programas y acciones sociales, respectivamente, ejecutados con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"; y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a cargo de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Etapa de planeación	
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Verónica Rodríguez Aguilar	Directora de Auditoría "C"
Rafael Ortiz Armenta	Subdirector de Auditoría "C1"
Alejandra Pérez Reséndiz	Jefa de Unidad Departamental
José Luis Ortiz Rangel	Auditor Fiscalizador "A"
Etapa de ejecución	
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Verónica Rodríguez Aguilar	Directora de Auditoría "C"
Rafael Ortiz Armenta	Subdirector de Auditoría "C1"
Félix Manuel Bermúdez Gálvez	Jefe de Unidad Departamental
José Luis Ortiz Rangel	Auditor Fiscalizador "A"
Etapa de elaboración de informes	
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Verónica Rodríguez Aguilar	Directora de Auditoría "C"
Maricarmen Carreón Reyes	Subdirectora de Auditoría "C1"
Félix Manuel Bermúdez Gálvez	Jefe de Unidad Departamental
José Luis Ortiz Rangel	Auditor Fiscalizador "A"